GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE ITAPÚA

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES

En la Gobernación del departamento de Itapúa, se procede a la entrega y recepción por parte de la Empresa A&M Ramos General de María Elizangela Sosa a la Gobernación de Itapúa respectivamente, de los siguientes mobiliarios: 20 unid. Armario Bajo (A&M), 7 unid. Mueble exhibidor zapatero (A&M), 20 unid. Armario con puertas y con estantes internos (A&M), de conformidad al Contrato N° 21/23 "Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur" Concurso de Ofertas ID.N° 431.927.----------

Dada en la Ciudad de Encarnación, el día miércoles 05 de Diciembre del año dos mil veintitrés.----------

Entregado por:

Recibido por:

Sr. Ronald Sosa
C.I. N° 3335423
Representante A&M Ramos Generales

Sr Daniel Isasa
C.I.N°
Jefe de la Unidad de Compras
Gobernación de Itapúa

Escaneado con CamScanner

"A & M" Ramos Generales

de María Elizangela Sosa

COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS

Capitán Figari Nº 1102 c/ Rca. de Colombia Cel. (0981) 695 361
Tel.: (021) 223791
Asunción - Paraguay

Timbrado Nº: 16609841
Inicio de Vigencia: 16/08/2023
Fin de Vigencia: 31/08/2024
RUC: 3425476 - 5

FACTURA

001-001 0001494

FECHA DE EMISIÓN: 05 de Diciembre de 2023 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☒

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Gobernación de Itapua

RUC: 80009721-1 TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

NOTA DE REMISIÓN Nº FECHA:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
20	ARMARIO BAJO - ARM	875000			17500000
7	MUEBLE EXHIBIDOR - ZAPATERO	1990000			13930000
	ARM				
20	ARMARIO COMPUERTAS CON	825000			16500000
	ESTANTE INTERNOS - ARM				
					47930000

SUB-TOTALES

TOTAL A PAGAR Gs. Cuarenta y siete millones novecientos treinta mil 47930000

LIQUID. DEL IVA: (5%): (10%): 4357273 TOTAL IVA: 4357273

GRAFIPLUS de Ruth P. Ayala Aquino
Lomas Valentinas Nº 1467 - Tel: (021) 224-592 - RUC: 3254684-0 - Habil. 2158
02 Tal. 50 x 3 - del 1.401 al 1.500 - 08/2023

ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad
(No Válido como crédito fiscal)

(A) (7) (33)

Escaneado con CamScanner

Timbrado Nº 15737895

CONTRATO N° 21 /2023

"Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur. -"
ID Nº 431.927

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la **EMPRESA A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA** con C.I. N° 3.425.476, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Cptán Figari Casi República de Colombia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **"Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur",** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. --

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado por **Concurso de Ofertas Nº 04/2023 "Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur", ID Nº 431.927**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari C/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

Carmina N. Benitez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

12

Escaneado con CamScanner

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **431.927.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 14/2023, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 899/2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Armario bajo	20	Franci	Nacional	875.000	17.500.000
2	Mueble exhibidor - zapatero	7	A&M	Nacional	1.990.000	13.930.000
7	Armario con puertas con estantes internos	20	A&M	Nacional	825.000	16.500.000
	TOTAL					**47.930.000**

El presente es un Contrato por el monto de Gs. 47.930.000 (guaraníes cuarenta y siete millones novecientos treinta mil). ----------

EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

A&M Ramos Generales
Dermaria Elizangela Sosa
Cap. Bgari c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benitez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Encarnación - Paraguay
GOBERNADOR
Gobernación de Itapúa

29

Escaneado con CamScanner

La Contratante se compromete a pagar al Prestador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. --------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

A&M Ramos Generales
De María Belizangela Sosa
Cap. Frigan c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

Carmina N. Benitez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Lic. Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

30

Escaneado con CamScanner

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 30 del mes de octubre del año 2023. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Abog. Carmina Natalia Benítez B
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

A&M Ramos Generales
Dpto. Mkt. Sra. María Elizangela de Sosa
Cap. Figari d'Rca. de Colombia
Tel. (0985) 645 361

Sra. María Elizangela Sosa
Proveedor

31

Escaneado con CamScanner